



RADICACIÓN:	08001-31-05-011-2022-00296-00
ACCIONANTE:	DAVID EDUARDO OSPINO LINERO.
ACCIONADO:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – Jaime Alberto Pumarejo Heins y COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – Mauricio Liévano Bernal.
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que las accionadas impugnaron la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 7 de octubre de la presente anualidad, a través del buzón del correo institucional del Juzgado, dentro de la oportunidad procesal pertinente. Así mismo, le informo que la parte actora no ha mostrado inconformidad con lo decidido. Sírvasse proveer.

Barranquilla, octubre 20 de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, octubre veinte (20) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la impugnación presentada por las accionadas, se efectuó dentro del término de Ley, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos 2591 de 1991, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, y la Sentencia STC11274-2021 proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el día 1º de septiembre del año 2021, se concederá la misma. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada por las accionadas, conforme lo motivado.

SEGUNDO: EFECTÚESE el reparto de esta, y **REMÍTASE** por Secretaría al Superior a través de la Oficina Judicial de este Distrito, conforme lo motivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2022-00296